

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**6221** MADRID

EDICTO

Juzgado de lo Mercantil n.º 13 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

ANUNCIA:

1º.- Que en el procedimiento Concurso consecutivo 79/2019 por auto de fecha 7/2/2019 se ha decretado la declaración y conclusión del concurso por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa. 176 bis 2 y 3.

2º.- Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación en su caso.

3º.- La identidad del administrador concursal es el mediador concursal instante D.ª Esther Alfonso Evisa. La persona designada tiene domicilio profesional en la calle Velázquez, 105, 28006 Madrid, y dirección electrónica [esther.alfonso@experia.es](mailto:esther.alfonso@experia.es)

4º.- Que la dirección electrónica del Registro Público Concursal donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso, es [www.publicidadconcursal.es](http://www.publicidadconcursal.es)

Madrid, 7 de febrero de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, Isabel Carro Rodríguez.

ID: A190007356-1